

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ATENCIÓN ESPECIAL A ESTUDIANTES EMBARAZADAS  
Actualizado a marzo de 2021.**

En cumplimiento de los valores institucionales y de la normativa legal (Ley 19.668/2000, Decreto 79/2004), el Colegio San Mateo establece las siguientes indicaciones para el tratamiento de estudiantes adolescentes embarazadas:

**Fase de acogida:**

El o la educadora que reciba de parte de una alumna la noticia de que está embarazada, la escuchará atentamente con actitud acogedora y la animará a enfrentar la situación con esperanza y responsabilidad.

Le preguntará si el hecho está en conocimiento de sus padres o tutor/a cargo y en caso negativo le ofrecerá ayuda para facilitar la comunicación con ellos.

El educador o la educadora que acogió inicialmente debe informar prontamente al Director/a de Ciclo correspondiente y al profesor/a jefe, con el consentimiento de la alumna, constituyéndose los tres como equipo de apoyo y orientación en esta situación. Puede agregarse otro profesional de apoyo con el consentimiento de la alumna, por ejemplo: psicólogo o capellán.

Este equipo de apoyo debe concertar una entrevista con el padre y la madre (en el caso de no existir con el tutor, la tutora legal o apoderado/a), con el objetivo de ayudar a la alumna a dar la noticia (en caso que no lo haya hecho), y de tranquilizar y acoger la situación.

El equipo de apoyo organizará también una reunión con el curso de la alumna, para compartir la situación y provocar un ambiente de comprensión y acogida, aprovechando de conversar con el curso en forma amplia sobre el tema del embarazo adolescente.

La Dirección del Ciclo informará, cuando sea pertinente, a todos los profesores/as involucrados, acompañando este protocolo.

La Dirección del Colegio informará al Consejo Escolar y al cuerpo docente del ciclo al que perteneciere la alumna.

**Fase de acompañamiento antes del nacimiento**

Se trata de acordar e implementar las mejores formas de apoyar y acompañar a la estudiante y su proceso hacia la maternidad, compatibilizándolo con el proceso escolar.

La familia y la Dirección de Ciclo deben asegurar los siguientes puntos:

- La alumna deberá asistir regularmente a clases hasta que, junto con su médico y su familia, decidan que es mejor permanecer en casa.
- La alumna contará con la comprensión y las facilidades necesarias para asistir a sus controles médicos u otras diligencias propias del período de embarazo. Las salidas durante la jornada escolar seguirán los procedimientos ordinarios establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado/a, acompañando un certificado médico si corresponde a la situación.
- El equipo de apoyo conversará frecuentemente con la alumna, con el propósito de animar, orientar, apoyar, detectar problemas y buscar soluciones. Citará al apoderado/a según necesidad.
- El Profesor/a Jefe instruirá al curso sobre riesgos y situaciones de cuidado especial durante el embarazo, para comprometer a todos y todas en el cuidado de la alumna.
- La alumna podrá adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo, interviniendo lo mínimo necesario.
- Velar por el derecho de la estudiante a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que la estudiante embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca y otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

### **Fase de acompañamiento después del nacimiento**

En esta etapa se trata de acordar e implementar las mejores formas de apoyar y acompañar a la estudiante, asegurando que pueda conciliar de la mejor forma posible su rol maternal con su proceso escolar. Se asegurarán los siguientes puntos:

- Después del parto, la alumna se reintegrará a clases apenas le sea posible según la opinión médica y la decisión familiar.
- La alumna podrá asistir en un horario especial, definido por escrito por la Dirección del Ciclo, asegurando los tiempos de lactancia y cuidado del menor.

- Conocido lo anterior, cada profesor/a entregará al Director/a de Ciclo un plan de trabajo y de evaluaciones, estableciendo adecuaciones curriculares y criterios, fechas y formas de evaluación posibles de ser asumidos por la alumna con un esfuerzo razonable y compatible con su situación.
- La alumna contará con las facilidades necesarias para controles médicos, atenciones especiales en caso de enfermedad del hijo/a, u otras diligencias que sean necesarias, pudiendo retirarse del colegio durante la jornada escolar siguiendo el Manual de Convivencia Escolar.
- Las inasistencias más allá del horario especial acordado deberán ser justificadas según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- El Rector del Colegio, en uso de sus facultades, no hará exigible el requisito de 85% de asistencia a clases para la promoción.

### **Situación contractual**

La situación de embarazo de una estudiante no altera por sí mismo el Contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente, debiendo ambas partes cumplir con las obligaciones que de él derivan y que no sean incompatibles con este protocolo. Finalmente, se establece que toda situación no prevista en este Protocolo será resuelta por el Rector del Colegio, en conjunto con su Equipo Directivo y en diálogo con la alumna y su familia.